ayuntamiento de la rinconada | ordenación del territorio y nuevos desarrollos

EXPTE. GD. 1.248/2024.

DECRETO.- Habiéndose presentado en el Registro General de Entrada de la web municipal, con el número 31.662/2023, el día 22 de diciembre de 2023, el DOCUMENTO DE AVANCE DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DE LA ATUACION DE TRANSFORMACION URBANISTICA ATU/LB-1 LOS LABRADOS OESTE, recogido en el artículo 60.3.b).3º de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (en adelante LISTA), elaborado por la sociedad proyectista "MLOPEZ ARQUITECTOS, S.L.P.", redactado por los Arquitectos, D. Manuel López Sánchez, Colegiado COAS n.º 4754, D. José Carlos Oliva Gómez, colegiado COAS n.º 5278, D. Jorge Rafael Ramos Hernández, Colegiado COAS n.º 5831, y promovido por la entidad colaboradora "JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR SUS/LB-1 LOS LABRADOS OESTE", actuando en su representación, D. Antonio Amador González, acompañado éste del Documento Ambiental Estratégico, a los efectos de su trámite ante la administración competente en materia de medio ambiente, conforme a los establecido en el artículo 40.4.b)) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante LGICA) y a los efectos de tramitación del procedimiento,

VENGO EN RESOLVER:

Primero. - Que se somete a información pública el citado Avance mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento por plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el mencionado Boletín, y con el contenido del art. 8.2 del Reglamento General de la LISTA, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Segundo. - Evacuados los trámites anteriores, remitir el Documento Inicial Estratégico para el trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada ante la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la LGICA.

Tercero. – Cumplimentado este último trámite, emítase informes técnico y jurídico, previo a la elevación del expediente al Ayuntamiento Pleno para su resolución.

En La Rinconada, en la fecha consignada junto a las firmas digitales al margen, lo ordena y manda el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres, ante mí, el Secretario General, Moisés Roncero Vilarrubí, que tomo razón para su transcripción en el libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo. (Código Seguro de Verificación de su autenticidad al margen).

NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
Moisés Roncero Vilarrubí
PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
Secretario
FECHA DE FIRMA: 18/01/2024
18/01/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6BE5457CFAD1
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - https://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2E6F59FC139231D4B9A